



GOBIERNO MUNICIPAL
HUEYPOXTLA
CONSTRUYE EL BIENESTAR SOCIAL
2025-2027

REGLAMENTO INTERNO

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA Y EVENTOS

PROEMIO

El Ayuntamiento Constitucional de Hueypoxtla, México, en ejercicio de las facultades que le confiere los Artículos, 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31 Fracción I y XXXIX, 164 y 165 de la Ley Orgánica municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables.

CONSIDERANDO

En la presente administración se está buscando la modernización y la compleja adecuación del Marco Jurídico que rige a la misma. Estamos orientados con sentido humano, y en cumplimiento de los principios de honestidad, celeridad, respeto, claridad, tolerancia, honorabilidad, equidad compromiso, transparencia, igualdad, solidaridad, entre otros, todo esto con el fin de satisfacer las necesidades y las expectativas de la población como de la misma administración

DISPOSICIONES GENERALES

Esta Coordinación de Logística es una unidad administrativa que tiene a su cargo el poder de dar la cobertura necesaria, como el difundir las actividades que realizan el Ejecutivo Municipal y además, cada uno de los titulares de las demás unidades, los organismos y auxiliares.

Resultado de estas funciones y atribuciones es necesario precisar las actividades que se desarrollan en esta área, esto con el fin de establecer el correcto funcionamiento, una adecuada división del trabajo, y que esto mejore sustancialmente su organización

**REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE
LOGISTICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUEYPOXTLA, ESTADO
DE MÉXICO**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Objeto y Alcance

El presente reglamento tiene como objeto regular las actividades, responsabilidades y procedimientos que rigen el funcionamiento de la Coordinación de Logística del Municipio de Hueyuxtla. Aplica a todo el personal que labora dentro de esta coordinación, así como a las entidades y organismos con los cuales se colabora para la correcta ejecución de las actividades logísticas municipales.

Artículo 2. Definición de Logística

Para los efectos de este reglamento, se entiende por logística el conjunto de actividades que involucran la planificación, organización, ejecución y control de los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo eficiente de las operaciones municipales

Artículo 3. Dependencia y Supervisión

La Coordinación de Logística dependerá de la Dirección de Administración del Municipio de Hueyuxtla y estará bajo la supervisión directa del titular de dicha Dirección. La Coordinación tendrá la responsabilidad de asegurar que los procesos logísticos sean ejecutados de manera efectiva y conforme a la normatividad vigente.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

Artículo 4. Estructura Organizativa

La Coordinación de Logística estará conformada por el siguiente personal:

CAPÍTULO III: Procedimientos y Normas Operativas

Artículo 7 Procedimiento de Solicitud de Apoyo Logístico

Cualquier dependencia del municipio que requiera apoyo logístico deberá presentar una solicitud formal a la Coordinación de Logística con una antelación mínima de **5 días hábiles** detallando La naturaleza de la solicitud El tipo de recursos requeridos (materiales, transporte, personal).El tiempo estimado para la entrega o servicio solicitado.

Artículo 8. Procedimiento de Entrega y Recepción de Materiales

El procedimiento para la entrega y recepción de materiales será el siguiente:

El Coordinador de Logística asignará un responsable de la recepción del material. Todo material entregado deberá ser verificado con el inventario existente.

El responsable de recepción firmará el acuse de recibido, detallando cantidad y condiciones del material.

Artículo 9 Control de Inventarios

La Coordinación de Logística deberá mantener un sistema actualizado de inventarios, en el cual se deberán registrar todos los materiales y equipos disponibles para su distribución o uso. El control de inventarios deberá realizarse mensualmente, y cualquier baja de materiales deberá ser reportada al Coordinador de Logística para su validación.

Artículo 10 Son obligaciones del personal:

- Cumplir con sus funciones de manera eficiente
- Respetar horarios laborales
- Hacer uso adecuado de los recursos públicos

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y NORMATIVAS

Artículo 11 Seguridad en el Transporte y Manejo de Materiales

Todo el personal de la Coordinación de Logística deberá cumplir con las normas de seguridad laboral durante la manipulación de materiales y la operación de equipos de transporte. Además, deberán usar el equipo de protección personal correspondiente en todo momento.

Artículo 12 Cumplimiento de Normatividad Ambiental

La Coordinación de Logística deberá asegurarse de que las actividades logísticas se realicen respetando las normativas ambientales vigentes, en particular aquellas relacionadas con la disposición adecuada de residuos y el uso racional de los recursos.

CAPÍTULO V: Responsabilidades y Sanciones

Artículo 13 Responsabilidades del personal

Todo el personal involucrado en actividades logísticas tiene la responsabilidad de cumplir con las disposiciones de este reglamento. el incumplimiento de esta normativa podrá generar sanciones administrativas, que van desde amonestaciones hasta la destitución del cargo, dependiendo de la gravedad de la infracción

CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14 Modificación del Reglamento

Este reglamento podrá ser modificado cuando se considere necesario para mejorar el funcionamiento de la Coordinación de Logística, previa aprobación del Órgano Competente del municipio.


TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal dado en el Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Hueypoxtla, Estado de México.

SEGUNDO. Se abrogan todo reglamento anterior al presente ordenamiento.

TERCERO. Todo lo que no esté resuelto en el presente reglamento, será resuelto por el Coordinador de Gobierno Digital conforme a sus atribuciones y la legislación aplicable en la materia.

Dado en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Hueypoxtla, Estado de México a los 28 días del mes de MAYO de dos mil veintiséis. Presidenta Municipal.- **Mtra. Rosa Elva Barrera Flores.**- Rúbrica.- Síndico Municipal.- **C. Marcial Hernández Juárez.**- Rúbrica.- Primera Regidora.- **C. María Félix Cruz Hernández.**- Rúbrica.- Segundo Regidor.- **C. Enrique Torres Orozco.**- Rúbrica.- Tercera Regidora.- **C. Antonia Delfina Rodríguez Carbajal.**- Rúbrica.- Cuarto Regidor.- **C. Arturo Montes Santillán.**- Rúbrica.- Quinto Regidor.- **Lic. Mónica de Fermín Juárez.**- Rúbrica.- Sexto Regidor.- **Mtro. Juan Javier Viguera Navarro.**- Rúbrica.- Séptima Regidora.- **C. Fernanda Rodríguez Martínez.**- Rúbrica.- Secretaria del Ayuntamiento.- **C. Mónica Hernández Hernández.**- Rúbrica.



FRM